



MUNICIPIO DE LOJA

COORDINACION DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO

**SOLICITUD DE RECURSOS
HUMANOS Y EQUIPOS DE
PROTECCION PERSONAL DE
MANERA EMERGENTE
AREA MÉDICA
OCUPACIONAL**

Handwritten signature or initials.



Municipio de Loja



MEMORANDO N° ML-DTH-CSHT-2020-CMO-008-M

Loja, 10 de abril de 2020

PARA: Dr. José Javier Guerrero Guzmán

COORDINADOR DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO

ASUNTO: Solicitud de recursos humanos y equipos de protección personal de manera emergente.

Por medio de la presente permítame extenderle un cordial saludo, y expongo lo siguiente:

JUSTIFICACION Y ANTECEDENTES

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

En diciembre de 2019, se declaró frente a la Organización Mundial de la Salud (OMS) la existencia de casos de un nuevo tipo de neumonía en la ciudad de Wuhan, China; posteriormente se nombró SARS-CoV-2 al virus causante de esta nueva enfermedad y los casos exportados a otros países como una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII). El 11 de marzo de 2020 la OMS declara a COVID-19 como una pandemia.

En el Ecuador mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126 – 2020 del 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública declara el estado de Emergencia Sanitaria en el territorio nacional en respuesta a los casos de COVID-19.

El 16 de marzo del 2020 mediante Decreto presidencial se declara de estado de excepción 1017, el Presidente Constitucional de la República Lenin Moreno Garcés, DECRETA, en el artículo 6, respecto del desarrollo de la jornada laboral, que se dispone lo siguiente: Lit b) Durante el lapso de suspensión de la jornada presencial de trabajo se deberá garantizar la provisión de los servicios públicos básicos, de salud, seguridad, bomberos, riesgos, aeropuertos, terminales aéreas, terrestres, marítimos y fluviales, bancarios, provisión de víveres, sectores estratégicos y otros servicios necesarios, en especial, los que ayuden a combatir la propagación del COVID-19. Para el efecto, estos servicios podrán mantener la jornada presencial

El 7 de abril de 2020, se emite los Lineamientos Interinstitucionales para el reporte de Aviso de Accidente de Trabajo por exposición laboral al SARSCOV2, para servidores y trabajadores



en el Sistema Nacional de Salud, (SNS) acuerda que para efectos de la emergencia sanitaria nacional que se encuentra atravesando el Ecuador debido a la presencia de infección por Coronavirus (COVID-19), se declarará con el aviso de ACCIDENTE DE TRABAJO, para todos aquellos servidores y trabajadores del sector de salud que estén en primera fila intentando contener la pandemia de COVID-19, cuyo alcance también es para el personal de salud de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional se acogerá a su marco normativo vigente en materia de Seguridad Social.

Se establece que será responsabilidad del Empleador:

1. Proporcionar todos los recursos humanos, tecnológicos, materiales y económicos para poder implementar en los establecimientos de salud todas las medidas de prevención, protección y actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19 para evitar una afectación a la salud de servidores y trabajadores por exposición a riesgo biológico.
2. Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo; así también todos los protocolos, guías, y herramientas emitidas por parte de las entidades de control.
3. Asegurar la dotación del Equipo de Protección Personal (EPP) necesario, de acuerdo a la gestión técnica al riesgo biológico identificado.

Sera responsabilidad del responsable / técnico de seguridad y salud en el trabajo:

1. Comunicar continuamente a los servidores y trabajadores sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan y sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos.
2. Realizar la gestión técnica del riesgo (identificación, medición, evaluación) y formular las medidas de control mismas que deberán ser presentadas al empleador para su implementación.
3. Supervisar la entrega gratuita a los servidores y trabajadores la ropa de trabajo y el Equipo de Protección Personal (EPP) necesarios, de acuerdo al nivel de exposición al riesgo biológico.
4. Efectuar el seguimiento continuo del uso racional de la ropa de trabajo y el Equipo de Protección Personal (EPP) necesario, en las diferentes áreas y/o servicios de los establecimientos de salud.
5. Realizar inspecciones periódicas para evaluar el uso y retiro correcto del Equipo de Protección Personal (EPP) asignado.
6. En caso de existir un caso confirmado de COVID-19 en un servidor o trabajador de los establecimientos de salud, donde exista relación causa – efecto, procederá con la notificación mediante el aviso en línea para Accidente de Trabajo a la entidad de Seguridad Social correspondiente como también al Ministerio del Trabajo.
7. Impartir recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo que garantice óptimas condiciones de salud al retorno de sus hogares luego de cada jornada laboral.

Será responsabilidad del médico de salud en el trabajo (o médico quien haga sus funciones)



1. Identificar en los servidores y trabajadores que pertenece a los grupos de atención prioritaria y en condiciones de vulnerabilidad por sus características personales o estado biológico conocido (adultos mayores, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, personas con discapacidad, personas con enfermedades catastróficas, personas con trastornos inmunitarios), para evitar que su condición se agrave o complique por la exposición al riesgo biológico por SARS Cov2.
2. Actualizar el mecanismo de vigilancia de salud (diagnóstico oportuno y monitoreo continuo) para servidores y trabajadores expuesto al SARS Cov2.
3. Reportar de forma obligatoria los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 a la Autoridad Sanitaria Nacional mediante el SIVE ALERTA, formulario EPI1 Individual.
4. Registrar y actualizar diariamente el reporte de la condición de salud de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 de los servidores públicos y trabajadores de los establecimientos de salud.
5. En caso de existir un caso confirmado por COVID-19 en un servidor público o trabajador de los establecimientos de salud, donde exista relación causa – efecto, colaborar con la notificación como aviso de Accidente de Trabajo a la entidad de Seguridad Social correspondiente y al Ministerio del Trabajo.
6. Conservar la confidencialidad de la información sobre el diagnóstico de casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
7. Efectuar una comunicación asertiva que permita transmitir la información actualizada sobre el COVID-19.
7. Participar activamente en los programas de control y prevención de infecciones asociadas a la atención en salud (IASS), en caso de tenerlo.
8. Hacer hincapié sobre la eficiencia de las medidas de prevención durante la jornada laboral a los servidores y trabajadores de los establecimientos de salud.

Como a usted y a toda la comunidad de la Institución les constan, se ha venido trabajando arduamente con la Dra. Paulina Bravo, Lic. Edita Quizhe y el Mg. José Luis Rojas desde el 17 de marzo del 2020 adoptando medidas de prevención durante la jornada laboral a los servidores y trabajadores, y detección oportuna de casos sospechosos de COVID-19 mediante la toma de temperatura y el triaje al personal que labora actualmente en las diferentes dependencias del Municipio de Loja, pero ni física ni técnicamente es posible alcanzar las coberturas diarias adecuadas considerando todo el personal que se encuentra actualmente trabajando, por lo que las posibilidades de contagio son mayores, y la gravedad por exposición a cargas virales altas es preocupante, particularmente en el personal de la policía, recolección de basura, relleno sanitario, mercados.

Por lo expuesto, en calidad de Médico Ocupacional de la Institución, y considerando que el Gobierno Seccional por la diversidad de tareas que cumple, de manera directa y en otros casos indirecta forma parte del SNS, y, por lo tanto las disposiciones legales son de cumplimiento obligatorio, en estricto cumplimiento de los preceptos constitucionales, disposiciones del trabajo que privilegian y demanda el cumplimiento de los derechos de los trabajadores y, en

3Hras /
S PR



salvaguarda de los intereses institucionales, a usted, y por su intermedio al señor Alcalde y Director de Talento Humano, de manera urgente, **SOLICITO**:

1. Aunar esfuerzos entre las diferentes Coordinaciones y Departamentos del Municipio de Loja para que las medidas de prevención preestablecidas en Protocolo para la prevención y la referencia de casos sospechosos por Coronavirus, sean eficaces y eficientes.
2. Proveer de manera urgente de personal sanitario suficiente para conformar dos equipos de trabajo adicionales (dos enfermeras y dos médicos) y así poder ampliar la cobertura de control médico de trabajadores y empleados a diario para lograr el 100% de cobertura y de esta manera realizar la vigilancia de salud efectiva.
3. Adquirir 3000 pruebas rápidas de detección IgG - IgM, para la detección oportuna de Casos Positivos de COVID-19, y evitar la propagación del virus en entornos laborales; sin descuidar, que el personal del Municipio que eventualmente se pueda contagiar constituye una mayor fuente de propagación.
4. Adquirir de manera urgente al menos dos (4) termómetros infrarrojos mismos que serán utilizados por los dos equipos sanitarios de apoyo.
5. Proveer del equipo de protección necesaria para la atención de Casos Sospechosos y Casos Confirmados de COVID-19 ya que acorde los nuevos lineamientos es nuestra competencia del empleador, monitorear y reportar al personal que forme parte del Municipio de Loja que sea sospecho o confirmado de COVID-19.
6. Tomar decisiones de aislamiento social en consonancia con las recomendaciones de la OMS y MSP que es la manera más efectiva de evitar el contagio, de manera obligatoria a las expuestas con mayor riesgo. Para el efecto sugiero que se considere se de vacaciones pagadas al personal que conforme un rápido estudio técnico puedan ser cubiertas sus responsabilidades por otras personas; y, que se refuerce el teletrabajo mediante plataformas, entre otros métodos. De esta manera de disminuiría el riesgo de contagio innecesario ya que en determinados espacios físicos existe hacinamiento laboral; así se disminuiría los Accidente de Trabajo y la Responsabilidad Patronal que determinara el Seguro de Riesgos de Trabajo.

Dígnese atenderme,

Atentamente,

Md. Patricia Reyes Córdova

Md. Patricia Reyes Córdova
MÉDICO OCUPACIONAL
C.I.: 110472612
SENECYT: 1036-2019-2063198



MÉDICO OCUPACIONAL

Original: Coordinador de Seguridad e Higiene en el Trabajo

C. Copia: Alcaldía, Coordinación General y Dirección de Talento Humano

Adj. Anexo

41 (cedido)
PR



ANEXO ADJUNTO

Mascarillas que tengan certificación de protección contra riesgo químico y riesgo biológico igual o mayor al 95% , con duración mínima de 72 horas	10000
Pruebas rápidas IGG IGM para COVID-19	600
Alcohol al 60-70% -Galones	60
Trajes encapsulados cabeza y cuerpo tallas estándar-100, xl-100-xxl-100 en material sintético impermeable	300
Protector facial, ➤ Cabezal fabricado en polipropileno de alta densidad ➤ Visor de PVC ➤ Sistema ajustable de cremallera	2000
Termómetros infrarrojos con la siguientes características: ➤ Sportage temperatura 10-60°C(14-140°F) ➤ Temperatura de uso 10-40°C(50-104F) ➤ Uso batería 3V ➤ Peso 122g ➤ Talla 145x80x40mm ➤ Lectura mínima 0.5s	20
Bata quirúrgica desechable	500
Mono protector cabeza y cuerpo para actividades de fumigación amarillo, 100% impermeables material sintético	50
Respiradores (N95/PPF2) USO MÉDICO x mes	773
Gorros quirúrgicos	600
Cubre zapatos quirúrgicos	100

Observaciones:

- A las cantidades generales de la planificación hay que aumentar el 3% ya que de existir casos sospechosos o positivos se debe utilizar un EPP por paciente.
- Se ha realizado el cálculo para cuatro equipos de salud, en caso de los guantes se ha realizado el cálculo para atención de 20 pacientes diarios por equipo de salud.

